



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

358

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

11 MAR. 2019

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 06.03.2019; presentada por Otárola Jara Úrsula Del Carmen.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4656
Código	: 960.200
Actividad Económica	: SALON DE BELLEZA Y PELUQUERÍA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AVDA. JAVIERA CARRERA N° 670
Nombre Del Contribuyente	: OTÁROLA JARA ÚRSULA DEL CARMEN
RUT	: 17.450.530-6
Dirección Particular	: AVDA. JAVIERA CARRERA N° 670
Fecha de Solicitud	: 06.03.2019
Otorgación N°	: 54
Fecha	: 06.03.2019
Rol de Avalúo	: 2739-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”

HAA/HCR/kra
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

1694084